



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Piura, 07 MAR 2016.

Resolución Directoral Regional N° 011-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO

Solicitud s/n, con Registro N° 455 de fecha 25 de febrero del 2016, Informe N° 009-2016-WFBV-ALE de fecha 01 marzo 2016, Informe N° 015-2016/GOB-REG-PIURA-DRVCS-EHCH de fecha 02 marzo 2016, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Solicitud s/n, con Registro N° 455 de fecha 25 de febrero del 2016, el Servidor Nombrado Wilfredo Man Hon Rujel Mogollón, presenta solicitud por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, por el fallecimiento de su señora madre Isabel Mogollón Vda. De Rujel, hecho ocurrido el día 16 de febrero del presente año;

Que, según el Artículo 144° del Decreto Legislativo 276, textualmente señala que; El subsidio por fallecimiento se otorga cuando fallece un familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos o padres, recibirán (2) dos remuneraciones totales. En caso del subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales (Art. 145 del Reglamento del Decreto Legislativo 276). Por lo tanto por ambos conceptos se recibirá (4) cuatro remuneraciones totales;

Que, asimismo ambas remuneraciones deben ser otorgadas sobre la base de la remuneración total íntegra y no sobre la remuneración total permanente. Por su parte el Tribunal Constitucional en reiterada y uniforme jurisprudencia, ha precisado que para el cálculo de los montos correspondientes a los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio no resulta aplicable el concepto de Remuneración Total Permanente;

Que, mediante Informe N° 009-2016-WFBV-ALE de fecha 01 marzo 2016, la Asesoría Legal Externa, opina se otorgue Subsidio por Fallecimiento y Gastos del Beneficio por Sepelio y Luto a favor del Servidor Nombrado Wilfredo Man Hon Rujel Mogollón en beneficio del fallecimiento de su Sra. Madre Isabel Mogollón Vda. De Rujel;

Que, mediante Informe N° 015-2016/GOB-REG-PIURA-DRVCS-EHCH de fecha 02 marzo 2016, el Encargado de las Actividades de Personal, realiza el cálculo en base a la Remuneración Total por el monto total de Dos Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 60/100 Nuevos Soles (S/. 2, 257.60);

Con la visación de la encargada de la Oficina Técnica Administrativa y del Encargado de las Actividades de Personal de esta Dirección Regional y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 287-2014-GRP.CR de fecha 09 de abril de 2014 y la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 12 de enero 2015;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Piura, 07 MAR 2016

Resolución Directoral Regional N° 011-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos del Beneficio por Sepelio y Luto a favor del Servidor Nombrado Wilfredo Man Hon Rujel Mogollón, por el fallecimiento de su Sra. Madre Isabel Mogollón Vda. De Rujel, por el monto total ascendente a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 2, 257.60).

ARTICULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución a los interesados; a la Oficina Técnica Administrativa, al Encargado de las Actividades de Personal de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y demás estamentos del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



ING. CARLOS VALDIVIA VIZCARRA
Director Regional